

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO AD HOC DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO –
ICBF SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL,**

HACE SABER:

Que, la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario del ICBF, con fundamento en el artículo 150 y con base en las facultades conferidas por el artículo 76 de la Ley 734 de 2002, ordenó mediante Auto 000634 de fecha 27 de enero del 2020, la apertura de la Investigación Disciplinaria ID-1173/2017, en contra de **LIDA PAOLA LANDAZURI CABEZAS, JAILER GIOVANNY QUINONES ANGULO y JUAN EFRAIN MARINEZ**, quienes para la época de los presuntos hechos se encontraban adscritos a la Regional ICBF Nariño.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Conforme con los artículos 104 y 107 de la Ley 734 de 2002, se fija hoy siete (07) de octubre del 2020 a las 8:00 a.m., el presente **EDICTO** para notificar el contenido del Auto de la apertura de la Investigación Disciplinaria ID-1173/2018, ordenada en contra de **JAILER GIOVANNY QUINONES ANGULO y JUAN EFRAIN MARINEZ**,; ante la imposibilidad de notificarlos personalmente. Toda vez que se les envió citación de notificación mediante correo electrónico de fecha diecisiete (17) de junio de 2020 y físico el día diecisiete (17) de julio de 2020, a las direcciones de correspondencia **Calle Soublet, Casa 48, Piso 2 Casa Siete de Agosto de la ciudad de Tumaco y Calle Guabo frente al Banco Agrario del municipio de Barbacoas respectivas**, direcciones que reposan en sus Formatos Únicos de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, pero no se obtuvo autorización para notificarlos.

Es de advertir que el presente EDICTO es publicado en la fecha, toda vez que mediante Resoluciones N° 3000 y 3100 del 18 y 31 de marzo de 2020 proferidas por la Dirección General del ICBF, se ordenó la suspensión de términos de las actuaciones disciplinarias a partir del 18 de marzo de 2020 inclusive; cuya reanudación fue ordenada a partir del 8 de junio de 2020, mediante Resolución 3601 del 27 de mayo de 2020 proferida por la Dirección General del ICBF; actos que se encuentran publicados en la página web del ICBF, en la siguiente ruta: <https://www.icbf.gov.co/noticias/conozca-toda-la-informacion-relacionada-con-el-coronavirus-covid19-resoluciones>

Este edicto permanecerá publicado por el término de tres (03) días hábiles en la cartelera virtual de esta Oficina de Control Interno Disciplinario, que se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.icbf.gov.co/cartelera-virtual-control-interno-disciplinario>


ALVARO AUGUSTO FABRE RIVERA
Secretario Ad Hoc
Contratista Grupo de Prevención
Oficina Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy, _____, siendo las _____ de la tarde, se desfija el presente **EDICTO**.

ALVARO AUGUSTO FABRE RIVERA
Secretario Ad Hoc
Contratista Grupo de Prevención
Oficina Control Interno Disciplinario

